

En la Ciudad de Vitoria

ción celebrada por la Exma

Diputación el día 5 de Noviembre

de 1902

Presidentes

Don Ajuria

Diputados

" Vitoriano

" Chillida

" Pando-Arquielles

" Medinaveitia

" Lopez Cano

Diputados Secretarios

" Ortiz del Rio

" Llano

Señores de la Diputación

" Ramirez Llano

y salón de sesiones de la Exma Diputación provincial de Navarra las diez y seis horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos dos y bajo la presidencia de Don Carlos Ajuria, Presidente de la Corporación se reunieron los Señores Diputados anotados al margen actuando de Secretarios los Señores Ortiz del Rio y Llano este en sustitución del Señor Vitoriano Fernandez por ser el más joven entre los reunidos y se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior

Quiso lectura de un escrito presentado por los Señores Chi-

llida y Medinaveitia Diputados Inspectores de la Escuela prac-

tica de agricultura dando cuenta de las gestiones practicadas

al objeto de enagenar en las mejores condiciones posibles la remola-

bra azucarera que se recolectó en el año actual, en aquel Estableci-

miento y concedida la palabra al Señor Chillida manifestó que ha-

biéndose dirigido a la representación de las fábricas azucareras

establecidas en esta provincia y las de Navarra Burgos y Palencia

a objeto de que tuvieran la bondad de indicar las condiciones en

que estuviesen dispuestos a adquirir el producto de 250 toneladas

proximamente han contestado las tres primeras en el sentido de

ofrecer a 40 pta tonelada puesta en las respectivas fábricas que aun

en condiciones iguales la Diputación a su juicio está obligada

a proteger la industria del país y como aparte esta consideración

resulta más beneficiosa la oferta de la Sociedad Azucarera Navar-

ra por la indudable economía en los transportes, los Diputados

Inspectores proponían la adjudicación en favor de dicha Sociedad

en la cantidad expresada.

En su vista la Diputación estimando atendibles

las razones expuestas acordó como se proponía autorizando

a los mismos Señores Inspectores para que contraten los acarreos

a la posible brevedad ya que han dado comienzo los trabajos

de recolección.

Una vez mas reanuda la Diputación del expediente

de que de antiguo viene tramitándose con motivo de las diferen-

cias que existen entre el Valle de Aramayona en esta provincia

y la Villa de Obardisus en la de Nájera respecto del término

denominado "El Limitado"

Concedida la palabra al Señor Chillida expuso el esta-

do del asunto, y en sus manifestaciones resulta, que designa-
do por la Comisión provincial con el Vicepresidente de la mis-
ma, Don Pardo-Agüelles para representar á Huelva, en la con-
ferencia propuesta por la Diputación de Vizcaya, al fin de
intentar arreglo armonioso, hubieron de dirigirse á la re-
presentación vizcaína, y ponerse á su disposición para tratar
el asunto con sujeción á las instrucciones que tenían recibí-
das, esto es bajo la base de las resoluciones adoptadas por S. E.,
y al efecto han mediado diferentes cartas que figuran
en el expediente y entre ellas la fechada en 10 de Octubre
pp^{ta} en la que los Sres Don José Joaquín de Anquero y
Don José de Amézola Comisionados por la provincia per-
mana, manifiestan, que habiendo de partirse del su-
puesto que la jurisdicción corresponde en absoluto al
Ayuntamiento de Aramayona, sin que sobre ello tra-
ta de discutirse cosa alguna sin someter al arbitrio de
Guipúzcoa la resolución de los puntos en que hubiera di-
vergencia de pareceres creen no puede dar resultados prác-
ticos la conferencia y declinar la honra de celebrarla.

Habiendo pues agotado los recursos puestos en
práctica para llegar á un acuerdo y no pudiendo poner
de en tela de juicio la soberanía de esta Diputación sobre
las fincas y terrenos que constituyen "El limitado" es llegado
el momento de llevar adelante anteriores resoluciones y por
ello S. E. por unanimidad aprobó las condiciones propuestas
por el Sr. Chillida en su nombre y en el del Sr. Pardo-Agüelles
que son las siguientes

1.^o Ratificar y confirmar en todos sus extremos las
tres conclusiones ó acuerdos finales que adoptó la Comisión
provincial en 2 de Diciembre de 1900, que después fueron también
confirmados y ratificados por S. E. con el particular conteni-
do en el de 10 de Mayo últimos

2.^o Como consecuencia del anterior de interés
desde luego á la Comisión provincial y Junta provincial
de Estadística para que los terrenos incluidos en el término
"El limitado" que ha sido siempre y lo son en la actualidad
pertenecientes á la jurisdicción del Ayuntamiento de Ara-
mayona y por ende de la provincia de Huelva se incluyan



Q

se inscriban en las hojas o Catastro de Estadística de dicho Ayuntamiento y sobre ellas exijan las contribuciones e impuestos todos los provinciales como municipales que los demás del territorio Alavés vienen satisfaciendo según la instrucción de impuestos y Reglamento de Estadística y demás disposiciones vigentes en esta Provincia de Álava, debiendo por lo tanto aumentar el importe que representen dichos terrenos y fincas en el Catastro o encabezamiento del Ayuntamiento de Graus y exigir a estos municipios el importe de las contribuciones e impuestos que representen ~~apoyando~~ y defendiendo en cuantas disposiciones legales adopten el Ayuntamiento o autoridades locales por parte de esta Diputación hasta que se realice el fin que se propone.

3º Que por lo que respecta a los impuestos y contribuciones atrasadas y que han podido devengarse durante el curso y tramitación del referido expediente, queden facultados la Comisión provincial y junta de Estadística, para que puedan solucionarlas en armonía con lo que se acordó en las conclusiones 1ª, 3ª y 4ª del acuerdo repetido de 21 de Mayo de 1900, confirmados por V.E. auto de Mayo últimos; y

4º Que se pongan estos acuerdos en conocimiento de la Diputación de Vitoria lamentando una vez más el no haber podido acceder a los deseos de aquella, pues en el asunto de jurisdicción ni tiene esta Diputación ni puede conceder a otra de su esfera atribuciones en materia jurisdiccional en los términos en que se ha presentado esta y en cuanto al pago de impuestos lo mismo hoy que en adelante V.E. estará dispuesta a facilitar los medios para que sin detrimento del principio fundamental pueda llegarse a avenencia.

Visto un escrito dirigido por Don Esteban Grau Contratista de las obras de Cantería y albañilería del Arco de Sta. Maria de las Nieves, suplicando se acuerde el abono de 766,24 pesetas en concepto de anticipo y a cuenta de dichas obras, y acompañando en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 12 de Julio últimos, relación fotostipografiada de la obra ejecutada que importa 127,26 pesetas de las que deducidos el 50 (6386,31) y las 13,573,31 que en diferentes plazos tiene recibidas quedan las 766,24 que actualmente solicita. En su virtud y toda vez que la D.

Diligencia = Haciendo constar que este libro de actas de la Excm^a Diputación provincial, que dió principio con la continuación de la sesión del día veintiseis de Abril de mil novecientos uno ha terminado con parte de la celebrada el día de ayer, la que continuará en el libro siguiente.

Y á los efectos oportunos suscribo la presente diligencia en unión del Sr. Presidente de la expresada Diputación en Vitoria á seis de Noviembre de mil novecientos dos

W^{to} B^{to}

El Presidente,

Carlos Aguirre

El Secretario,

Modesto Raminos

Año D

